

La Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de Madrid, UNCUMA, informa sobre el momento actual en el caso Forum Filatélico S.A.

Comunicado de Prensa, 24/02/2009

Ante el inminente reparto de un 10% de las cantidades adeudadas a los afectados por la presunta estafa de Forum Filatélico S.A., que va a efectuar el Juzgado de lo Mercantil donde se sigue el proceso concursal, la Unión de Cooperativas de Consumidores y Usuarios de Madrid, UNCUMA, informa a los afectados sobre como actuar a partir de ahora:

1º.- Hay que destacar, como buen hacer de la Administración Concursal la celeridad con la que está actuando dado que en 31 meses los afectados van a cobrar una parte de lo invertido, a pesar de la magnitud del concurso.

2º.- La Administración pagará directamente a los clientes para lo cual, desde ahora hasta finales de abril, se efectuarán más de 250 mil transferencias bancarias.

3º.- Las entidades bancarias no deben cobrar nada por realizar el trámite de sellar la carta remitida por la Administración concursal, certificando el titular de la cuenta.

Por tanto, si se detecta algún abuso al respecto, se deberá comunicarlo a UNCUMA para que formule la denuncia correspondiente.

4º.- El afectado ha de rellenar, en la carta que se le envía, el número de

cuenta y ha de llevarla al banco para que certifique que es el titular de la cuenta, firmar la carta y devolverla a la Administración concursal.

No debe haber tachaduras ni enmiendas en la carta.

5º.- La carta la han de devolver a la Administración concursal por el mismo medio en que la recibieron, es decir, por correo ordinario.

6º.- La transferencia la efectuará la Administración concursal, una vez recibida la carta, en muy pocos días, a cualquier banco que haya designado el afectado. La Administración Concursal atenderá por teléfono cualquier incidencia que se pueda plantear con las cartas y que se referirán fundamentalmente a cambios de domicilio, separaciones, divorcios, fallecimientos o mayorías de edad de menores.

7º.- Se cobrará por los afectados un 10% de la cantidad que tienen reconocida.

Y, en sucesivas ocasiones, conforme se vayan liquidando los bienes, se efectuarán otros pagos.

8º.- No hay plazos para contestar a la carta que envía la Administración concursal.

9º.- Los afectados que no reciban la carta pueden llamar a la Administración concursal para que se les vuelva a enviar a la dirección que indiquen o manifestar cualquier cambio de domicilio u otra circunstancia por escrito.

Si el titular del contrato era un menor, el mismo deberá tener ahora una cuenta bancaria para recibir el dinero.

10º.- El horario de atención de la Administración Concursal es de 9 a 19 horas ininterrumpido y el teléfono de atención es el 91 335 01 35.

La página web dónde encontrarán esta información es <http://www.administracionconcursalforum.com>.